

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN LA ESCUELA



MIRIAM CRISTINA ROJAS

miriamtina@hotmail.com
miriam@fundacionredes.org
Cochabamba - Bolivia

La violencia, presente a lo largo de la historia de la humanidad, asume nuevos “rostros” en la sociedad de la información. El avance de las tecnologías de la información y la comunicación ha creado nuevos escenarios donde hoy se manifiesta, con efectos dañinos sobre las personas y las colectividades. El ejemplo paradigmático se encuentra en las redes sociales, que amplifican el fenómeno hasta una dimensión desconocida para la ley, pues la violencia digital aún no está normada en el derecho internacional –como lo está el delito informático– y es practicada ampliamente por la ciudadanía.

En nuestra sociedad, saturada de información proveniente de medios de comunicación, de servicios de telecomunicación digital y de internet fijo y móvil, también están cambiando las formas tradicionales de ejercer violencia.

Etimológicamente la palabra “violencia” hace referencia directa al ejercicio masculino de la fuerza. Hoy, se la asume como: “relaciones de poder que afectan el ejercicio pleno de los derechos humanos de hombres y mujeres y su desarrollo”.

Al instaurarse la violencia como un modelo hegemónico de poder masculino conocido como “patriarcado”, todas las personas aprendemos a aplicar y convivir con éstas prácticas de poder, como por ejemplo: el bebé que llora para que le alimenten; la selección de color y estilo de ropa diferenciada para niños y niñas; la enseñanza-aprendizaje de actitudes “correctas” para niñas y para niños; la adscripción a roles de acuerdo a sexo (roles sociales de hombres y roles sociales de mujer); el ejercicio de identidades de géneros (hombre, mujer, transexual, gay, lesbiana, bisexual, transgénero); o la orientación misma de la

reproducción de la familia ideal (papá, mamá, hermano y hermana); o en otro ámbito, la construcción de la cosa pública y la toma de decisiones de Estado sobre la base de criterios históricamente masculinos.

Las personas ejercen poder en todos los ámbitos de la vida diaria. El ejercicio de ese poder se convierte en violencia cuando hace daño a una o varias personas; y se pueden ver las manifestaciones de la violencia en diversos ámbitos.

Las modalidades de violencia en la sociedad de la información reproducen patrones tradicionales de la violencia; pero además presentan innovaciones en la sociedad de la información: Por un lado, la violencia digital, es una forma de ejercer poder que daña a las personas desde un punto de vista social amplio; y por otro, existe un marcado desarrollo del campo de los delitos informáticos, que se caracterizan por el tratamiento específico del delito en, con y a través de bienes patrimoniales como son las nuevas tecnologías.

Los derechos humanos en la sociedad de la información

Una de las principales barreras para el ejercicio y exigibilidad de los derechos en la sociedad de la información, es la falta de un marco jurídico internacional y nacional de protección de los derechos en el entorno virtual. La exigencia por el cumplimiento de los Derechos Humanos en el espacio virtual requiere ampliar las actuales visiones territoriales de protección y defensa de los derechos humanos. Desde el ámbito de las nuevas tecnologías, se identifican tres grandes desafíos: a) el uso de tecnología para/en la promoción y difusión de los derechos humanos; b) el uso de tecnología para/en la protección de los derechos humanos; c) el uso de la tecnología para promover y proteger derechos humanos “emergentes” y d) Promocionar el ejercicio de derechos y educación social.

En el campo de la promoción de derechos humanos en la sociedad de la información; en general, se observan algunas iniciativas de producción de contenidos y activismo digital, orientadas a difundir información sobre los derechos humanos. Se reconoce el potencial de las tecnologías –móviles y convergentes– para este fin. Se observa la importancia de desarrollar habilidades de manejo y dominio social de la tecnología de y la información para favorecer el cumplimiento y exigibilidad de los derechos. Específicamente en el ámbito de la violencia, se asume que las nuevas tecnologías son una herramienta fundamental para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de respetar y ejercer los derechos humanos.

En el campo de la protección de los derechos humanos en la sociedad de la información, se observa la tendencia a promover iniciativas de uso intensivo de las nuevas tecnologías para denunciar y mejorar los sistemas de exigibilidad de los derechos humanos. Sobresalen las acciones de informatización y modernización de las instituciones de defensa de los derechos humanos similar a las iniciativas de gobierno electrónico en todo el mundo. Prolifera la creación de bases de datos, redes sociales, comunidades y plataformas web destinadas a la protección, denuncia y judicialización de la vulneración de derechos.

¿Qué es violencia digital?

Es un nuevo tipo de violencia que se produce cuando una persona ejerce la fuerza o el poder sobre otra persona utilizando nuevas tecnologías como Internet, las telecomunicaciones y dispositivos móviles. Este tipo de violencia afecta directamente a las personas, vulnerando principalmente su dignidad, libertad y vida privada. La diferencia entre la Violencia Digital y los Delitos Informáticos, es que la primera, no está normada en el derecho internacional y nacional, pero se practica ampliamente por la ciudadanía y afecta directamente a las personas; mientras que los delitos informáticos, se encuentran reconocidos en el derecho penal internacional, directamente relacionados con la “protección o vulneración de las herramientas tecnológicas” que almacenan información.

La violencia digital atiende las prácticas agresivas de las personas en la sociedad de la información (con particular atención a internet), y se basan en el uso de imágenes, símbolos, lenguajes y contacto virtual que puede terminar en encuentros reales con personas de cualquier parte del mundo. En cambio, los delitos informáticos atienden la protección de las herramientas o “patrimonio” que tiene información valiosa.

Las concepciones tradicionales sobre *bullying* escolar (que significa acoso en inglés) señalan que sólo se produce “entre pares” bajo el modelo “Agresor-Víctima” donde el agresor es parte de un círculo de pares que le encubre o es indiferente ante sus acciones violentas. En cambio, cuando hablamos de Violencia Digital: a) esta se puede dar entre pares, de adultos a menores de edad, y viceversa; b) como se utilizan nuevas tecnologías, todas las acciones realizadas “siempre dejan rastros”, lo que rompe el modelo hegemónico de “agresor” con amplio poder, el rol de “víctima” que ahora puede registrar y demostrar todas las acciones violentas del agresor lo que puede invertir la relación de poder; c) cambia el rol de los

espectadores o entornos cercanos, pues ahora ese entorno es global y virtual; d) todas las personas, familias y comunidades tienen una co-responsabilidad en la reproducción o eliminación de la violencia digital. Ya no es un tema sólo de jóvenes, sólo de parejas, sólo de escuelas, sólo de familias o sólo de autoridades, es un “problema de todos”.

Desde 2010, algunas investigaciones desarrolladas por la Fundación REDES sobre el uso social de la tecnología, demuestran la presencia mayoritaria de adolescentes y jóvenes en redes sociales, que los exponen a la vulneración de sus derechos humanos. Por ejemplo, en septiembre de 2013 se cuenta con 820.000 adolescentes y jóvenes bolivianos entre 13 a 28 años de edad, con cuentas personales en la red social Facebook, constituyéndose en víctimas potenciales de violencia digital y delitos informáticos.

Un estudio realizado por la Fundación REDES con 700 estudiantes en 2010, demostró que hay un alto índice de exposición de las nuevas generaciones a la violencia a través de Internet y el teléfono móvil, pues en la ciudad de La Paz.

Un estudio de la Fundación REDES en la ciudad de Cochabamba, de mediados de 2013, muestra que en el ámbito escolar se producen los siguientes casos comunes de violencia digital:

Las respuestas de las y los estudiantes muestra un alto grado de familiaridad con delitos informáticos de las categorías: a) acoso, injurias e insultos; b) contenido ilícito y pornografía; c) robo de equipos; y d) fraude por medios electrónicos.

La categoría “a” afecta directamente la dignidad, integridad e imagen personal de las y los afectados; la categoría “b” afecta el desarrollo psicosocial de estudiantes; las categorías “c” y “d” afectan el patrimonio digital de las y los estudiantes; el ejercicio de la identidad y la economía de las y los estudiantes.

Una de las preguntas que mayor reflexión y concentración requirió, fue que expliciten: ¿Qué derecho desean que se respete en el entorno online?:

Entre los derechos que las y los estudiantes reconocen como imprescindibles, se encuentran aquellos relacionados a los derechos personales (protección de datos, privacidad, intimidad, integridad, protección de información de contacto de amigos y familia); y los derechos colectivos (acceso a la tecnología y a la

red, libertad de expresión, respeto, propiedad y otros) que garantizan la convivencia en la sociedad, real y virtual.

Las repuestas son claras, predomina la protección de la privacidad. Aunque este concepto aún no es cotidiano para los y las estudiantes, precisamente por la cultura de la “extimidad” (según la filósofa Paula Sibilia, es la tendencia a publicar contenido íntimo en espacios públicos como redes sociales), los y las estudiantes prestan poca atención a la importancia de proteger su información personal.

Desafíos

El país no cuenta con una normativa específica sobre delitos informáticos. Tampoco existe un marco conceptual, ni metodologías que faciliten un abordaje integral sobre los usos nocivos de Internet y los dispositivos móviles en contra de las nuevas generaciones. Se observa particular vulnerabilidad de las mujeres en la cultura digital boliviana.

La Fundación REDES (La Paz) y Fundación CREPUM (Cochabamba) están trabajando en la tipificación de la violencia digital, y están a la luz de nuevos hallazgos de un nuevo delito: “la violencia sexual digital”. Este aporte de investigación es inédito en Bolivia y América Latina. Se identifica un abordaje similar en España.

Se debe educar a las nuevas generaciones, en general, y a las mujeres, en particular, para configurar el control de su privacidad en todas las cuentas de correo electrónico, redes sociales, juegos en red y equipos de uso personal y público, incluyendo aplicaciones de telefonía móvil, el cuidado de la honra “Concepto que desarrolla uno de sí mismo Estima y respeto de la dignidad propia. Buena opinión y fama adquirida por la virtud y el mérito. Pudor, honestidad y recato de las mujeres (Dice. Acad).Diccionario Cabanellas 2006.y honor “Concepto que se desarrolla en el entorno social y que según Manuel Ossorio es la cualidad moral que nos lleva al más severo cumplimiento de nuestros deberes respecto del prójimo y de nosotros mismos” estos dos términos tienen que ver con la imagen social que vamos a mostrar de nosotros mismos y que es bueno tener la responsabilidad de cuidar y cultivar por la importancia jurídica que este tiene en el Derecho Penal, ya que cuando maltratamos o injuriamos a alguien esto puede ser elemento de sanciones penales por la prueba que se puede generar en el ámbito digital. Lo que exige nuevos niveles de responsabilidad de las nuevas generaciones en el amito virtual. Ya que la imputabilidad en el nuevo código niño/a adolescente es de 14 años.

Con la popularidad y uso masivo de las redes sociales y juegos en red, muchos niños, niñas y adolescentes brindan sus datos personales sin considerar que toda su información es visible por cualquier persona y en todo el mundo. Según el análisis de la Fundación REDES y CREPUM, “hay una tendencia a hacer cada vez más pública la información personal de adolescentes en Internet; la misma se encuentra relacionada con las lógicas de consumo y moda. Nuestros adolescentes imitan las imágenes que observan en Internet, se muestran como estrellas de cine, ‘rock stars’, celebridades y ‘top models’; asumen que ellos mismos, sus cuerpos e imágenes, son productos para ofertar en sus redes sociales como fuera un mercado, sin considerar que se están desarrollando potenciales comportamientos de riesgo digital”.

Datos alarmantes ¡cuidado!

- 10 de 10 estudiantes desconocen métodos que les permitan encontrar información especializada de manera rápida y efectiva en Internet.
- 7 de cada 10 estudiantes se desvían en la búsqueda por navegación en ventanas emergentes o hipervínculos.
- 7 de 10 estudiantes aceptan contactos con desconocidos en redes sociales y se muestran por cámara web o intercambian fotografías.
- 3 de 10 concretan encuentros casuales (generalmente sexuales).
- No existe referencias sobre la búsqueda de información orientada al ejercicio de sus propios derechos humanos.
- Se desconoce la relación directa entre uso de teléfono celular y ejercicio de derechos humanos.

Nuevas exploraciones realizadas en 2012, con 1.121 estudiantes de secundaria, además de corroborar lo anterior, señalan:

- 10 de 10 adolescentes vieron videos de peleas de estudiantes de colegios bolivianos en celulares y/o Internet.
- 10 de 10 estudiantes reciben frecuentemente mensajes falsos y fraudulentos (phishing) en sus celulares, incluyendo premios engañosos relacionados a casos de captación de personas para fines de trata, tráfico y/o violencia sexual.
- 10 de 10 estudiantes conoce a una compañera/o cuya cuenta de correo o juegos en red fue hackeada.

- 4 de 10 estudiantes reconocen que perdieron sus cuentas por acceso a cibercafés (indagaciones posteriores demuestran que administradores de cibercafés utilizan software para controlar la navegación de mujeres y adolescentes en cibercafés).
- 10 de 10 estudiantes acceden a cibercafés públicos, pese a tener acceso en su hogar o en casa de familiares y amigos. Los cibercafés son espacios de socialización.
- Ningún cibercafé utiliza medidas de seguridad para la protección de niñas y adolescentes.
- Además, en las comunidades educativas se halló que:
- La comunidad educativa no está preparada para el abordaje de la violencia digital en sus escuelas.
- Madres, padres de familia, docentes y autoridades educativas, temen a la tecnología, amparados en el mito que sus hijos adolescentes “la dominan mejor que ellos”.
- Cuando se dice que las y los adolescentes “dominan la tecnología” se hace referencia sólo a aplicaciones comerciales y operaciones que los sobre-exponen a riesgos y delitos informáticos.
- La metodología de trabajo requiere conocer cómo funciona Internet para poder enseñar a niñas, adolescentes y adultos a interactuar en medios digitales, ejerciendo sus derechos y eliminando la violencia digital.
- En Internet se producen prácticas cotidianas que vulneran los derechos de las niñas y adolescentes: misoginia en línea; violencia sexual digital; machismo y patriarcado en línea; homofobia, racismo y xenofobia.